

**ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 03
PAF-ATF-O-007-2016**

CONTRATO NO.	PAF-ATF-O-007-2016
OBJETO:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALCAVILLA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Trece (13) de octubre de 2016
FECHA DE INICIO FASE I:	Ocho (08) de noviembre de 2016
FECHA DE INICIO FASE II:	Quince (15) de enero de 2018
FECHA DE INICIO FASE III:	Veintiuno (21) de julio de 2020
PLAZO DE LA FASE I:	Un (01) Mes
PLAZO DE LA FASE II:	Dos (02) Meses
PLAZO DE LA FASE III:	Cinco (05) Meses y cuarenta (40) días
PROYECTO(S)	OBRA
VALOR DE LA FASE I	TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$ 32.370.000,00) M/CTE
VALOR DE LA FASE II	NOVENTA Y DOS MILLONES TRES MIL PESOS CON 00/100 (\$ 92.003.000,00) M/CTE
VALOR DE LA FASE III	MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$ 1.302.367.444,00) M/CTE
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	Veinticuatro (24) de marzo de 2020
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	Tres (3) meses y veinticinco (25) días: Desde el veinticinco (25) de marzo hasta el veinte (20) de julio de 2020

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 03 PAF-ATF-O-007-2016

FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 02	Dieciséis (16) de diciembre de 2020
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 02	Un (01) mes y quince (15) días: Desde el diecinueve (19) de diciembre de 2020 hasta el tres (3) de febrero de 2021.
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 03	Dieciséis (16) de marzo de 2021
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 03	Veinte (20) días: Desde el dieciséis (16) de marzo hasta el cuatro (04) de abril de 2021.
FECHA DE LA PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03	Cuatro (04) de abril de 2021.
PLAZO DE LA PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03	Un (01) mes: Desde el Cuatro (04) de abril de 2021. hasta el cuatro (04) de mayo de 2021.

Entre los suscritos, por una parte **JULIAN GARCIA SUAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.180.411 de Sibundoy Putumayo, quien obra en su condición de Representante de la **UNION TEMPORAL ALCAVILLA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido prorrogar la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-007-2016**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-007-2016** cuyo objeto es la "EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO" el día Trece (13) de octubre de 2016.
2. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA**. - "SUSPENSIÓN TEMPORAL" del contrato dispone que: "*Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato. (...)*".
3. Que el contratista de obra, **UNION TEMPORAL ALCAVILLA**, mediante comunicación No. CE-CTO-PAF-ATF-O-007-2016-057020003021 de fecha veinte (20) de marzo de 2021, dirigida a la interventoría **CONSORCIO**

**ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 03
PAF-ATF-O-007-2016**

INTERPROYECTOS NARIÑO, solicitó la Prórroga a la Suspensión No. 03 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, por el término de un (01) mes.

"Por medio de la presente, me permito solicitar la prórroga de la suspensión de la obra por un periodo adicional de un (1) mes, contados a partir del día lunes cinco (5) de abril de 2021, toda vez que por petición del gobierno municipal de Colón (Nariño), se requiere de este tiempo adicional, para dar solución a las causales que generaron dicha suspensión y que no han sido superadas, puesto que, el municipio manifiesta encontrarse ocupado en la atención de otras emergencias generadas a raíz de la ola invernal que está atravesando, como lo son los derrumbos que impiden el acceso hacia el municipio y sus veredas y corregimientos como los presentados en la vía Génova – Villanueva, que han tapado totalmente la vía, además de dejar algunos damnificados. Problemas que por la gravedad de la situación deben ser atendidos con mayor prioridad."

4. Que la Interventoría, **CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO**, mediante comunicado No. CINP-383-351-1199 del veintitrés (23) de marzo de 2021, avaló la Prórroga a la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 por un término de un (01) mes.
5. Que el Supervisor por parte de FINDETER mediante Concepto del veintitrés (23) de marzo de 2021, recomendó al Comité Técnico la suspensión del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 por el término de un (01) mes.
6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del veintitrés (23) de marzo de 2021, tal como consta en el Acta No.248 (Contrato Interadministrativo de 438 de 2015) revisó la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario, aprobar la prórroga a la suspensión No. 3 para el contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, por el término de un (01) mes.
7. El Comité Fiduciario en sesión virtual extraordinario del veinticuatro (24) de marzo de 2021, tal como consta en el Acta No. 312 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud de la prórroga a la suspensión No. 3 y, conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 por el término de un (01) mes, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO. – Prorrogar la suspensión del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, por el término de un (01) mes, contados a partir del día cuatro (04) de abril de 2021.

Inicio prórroga a la suspensión No. 3

cuatro (04) de abril de 2021

Plazo prórroga a la suspensión No. 3

un (01) mes.

Terminación prórroga a la suspensión No. 3

Cuatro (04) de mayo de 2021

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 03 PAF-ATF-O-007-2016

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente prórroga a la suspensión No. 3, se reiniciará automáticamente la ejecución del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente prórroga a la suspensión, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

SEGUNDO. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente prórroga a la suspensión No. 3, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO. - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de prórroga a la suspensión No. 3 Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, se firma a los cuatro (04) de abril de 2021.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

MB



DB

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando
como administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER



FANNY PATRICIA ZAMBRANO
ORTEGA

C.C. 41.180.411 de Sibundoy Putumayo
Representante
UNION TEMPORAL ALCAVILLA